



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIII

Panamá, R. de Panamá, miércoles 6 de junio de 2007

Nº 25,807

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 19

(De martes 5 de junio de 2007)

“QUE REGULA EL EJERCICIO DEL OFICIO PROFESIONAL DE SALVAMENTO ACUATICO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.”

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo Nº 119

(De jueves 31 de mayo de 2007)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL GABINETE PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.”

Decreto Ejecutivo Nº 120

(De jueves 31 de mayo de 2007)

“POR EL CUAL SE REEMPLAZA UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A.”

Decreto Ejecutivo Nº 121

(De jueves 31 de mayo de 2007)

“POR EL CUAL SE REEMPLAZA UN DIRECTOR PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., EN REPRESENTACION DE LAS ACCIONES CLASE “A” DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA.”

Resolución Nº 028

(De martes 20 de marzo de 2007)

“POR LA CUAL SE DESIGNA LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA COMISION DE APELACIONES ADUANERAS.”

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo Nº 119

(De jueves 31 de mayo de 2007)

“POR EL CUAL SE REEMPLAZA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.”

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE**

Resolución N° 29

(De viernes 18 de mayo de 2007)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PMDSCH-C2/III-02-07, PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO DE PRODUCCION LOS NARANJOS-CORDILLERA-CUESTA DE PIEDRAS, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.”

Resolución N° 30

(De viernes 18 de mayo de 2007)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PMDSCH-C3/I-01-06, PARA LA CONSULTORIA SOBRE LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL Y DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.”

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA**

Resolución N° 756

(De miércoles 7 de marzo de 2007)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA CONSTRUCTIVO MOLADI SOMETIDO POR LA EMPRESA MOLADI PANAMA, S.A.”

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución N° AL-123

(De lunes 23 de abril de 2007)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LAS PLACAS ESPECIALES “E” DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A LA SECCION NACIONAL DEL REGISTRO UNICO DE VEHICULOS MOTORIZADOS”

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA
MERCANTE**

Resolución N° 106-02-DGMM

(De viernes 30 de marzo de 2007)

“ACATAR EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION 1737 (2006) APROBADA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU 5612 SESION CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2006.”

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución N° 39,636

(De jueves 17 de mayo de 2007)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBRAS, SUMINISTROS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL.”

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo N° 10

(De jueves 11 de enero de 2007)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No. 756 de 7 de marzo de 2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA CONSTRUCTIVO
MOLADI SOMETIDO POR LA EMPRESA MOLADI PANAMÁ, S.A

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, reformada por la Ley 53 (de 4 de febrero) de 1963.

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la JTIA expidió el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-2004), en concordancia con el literal j del Artículo 12 de la Ley 15 de 1959.

Que en el Capítulo 6, “La Pequeña Vivienda” del REP-2004, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta que se apoya directamente sobre suelo.

Que la Sección 6-6, “Sistemas Alternativos”, del Capítulo señalado, expresa:

Se podrán utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4, a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica.

Que el día 8 de noviembre de 2006, el Señor Frank Schreiber, Representante Legal de la empresa Moladi Panamá, S.A., solicitó la aprobación del Sistema Constructivo MOLADI, que consiste en paredes de 10 centímetros de espesor, vaciadas en formaleta plástica, apoyada sobre una fundación corrida e incluye el arreglo de la estructura del techo, presentando el Estudio Experimental y Analítico del Sistema Constructivo MOLADI, preparado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería (CEI) de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), el cual demuestra que cumple con los requisitos del Capítulo 6 del REP-2004.

Que basándose en los resultados del informe del CEI de la UTP, el Sistema Constructivo MOLADI cumple con los requisitos de la Prueba Alternativa de viviendas unifamiliares y la profundidad de desplante de los cimientos exigidas en el REP-2004.

Que según Nota de 26 de febrero de 2007, la empresa Moladi Panamá, S.A., acepta adoptar la profundidad de desplante para los cimientos de acuerdo al REP-2004.

Que en Reunión Ordinaria de 7 de marzo de 2007, el Pleno de la JTIA aprobó el Informe CEI 04-1338-06, Manual de Diseño del Sistema Constructivo MOLADI, preparado por el Laboratorio de Estructuras del CEI de la UTP.

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Sistema Constructivo Moladi, sometido por la empresa Moladi Panamá, S.A., el cual fue analizado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR el uso del Sistema Constructivo MOLADI

ARTÍCULO 3. ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución a los distintos municipios de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

1. Ley 15 de 1959, decretos reglamentarios y resoluciones complementarias.
2. Resolución de la JTIA 639 (de 29 de septiembre) de 2004, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP 2004), publicada en la Gaceta Oficial 25,181 de 22 de noviembre de 2004.
3. Resolución de la JTIA No.188 (de 9 de febrero) de 1983, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá y se nombra un Comité

Consultivo para el estudio y actualización del mismo, publicada en la Gaceta Oficial 19765 de 7 de marzo de 1983

4. Resolución de la JTIA No.364 (de 11 de noviembre) de 1998, por medio de la cual se establece un periodo para demostrar la equivalencia de las alternativas en la construcción de la pequeña vivienda definida en el Reglamento Estructural Panamá, publicada en la Gaceta Oficial 23713 de 15 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Arq. Magda Bernard V.

Presidenta Suplente

Arq. José Velarde

Representante del Colegio Arquitectos y Secretario interino

Ing. Joaquín Carrasquilla

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles

Ing. Gabriel Flores B.

Representante Suplente del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria

Arq. Marjorie de Gómez

Representante de la Universidad de Panamá

Dr. Ramiro Vargas

Representante Suplente de la Universidad Tecnológica de Panamá

Ing. Marcos Matos

Representante Suplente del Ministerio de Obras Públicas